



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR DS-IB-3481-11-2023/LAME

A : Presidentes de Juntas Directivas
: Principal Ejecutivo y/o Gerentes Generales
Instituciones Bancarias y Sociedades Financieras

DE : **Lic. Luis Ángel Montenegro E.**
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

REF : **Certificación de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de Juntas Generales de Accionistas.**

FECHA : 30 de noviembre de 2023

Con base en lo establecido en los artículos 2, 3 (numerales 2, 9 y 13), y 19 (numerales 1, 3, párrafo 2º, 5, 9, 11 y 20) de la Ley No. 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", y los artículos 1 y 86 de la Ley No. 561, "Ley general de bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros", con la finalidad de que esta institución supervisora tenga conocimiento pleno y oportuno del contenido y trascendencia de las decisiones tomadas por las Juntas Generales de Accionistas, en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, se les instruye que las certificaciones de las actas de dichas sesiones, que deben remitir a la Superintendencia ya sea por mandato legal o normativo, o por requerimiento específico de esta Autoridad, deberán contener, íntegramente, los puntos de agenda, su discusión y las resoluciones adoptadas, debiendo adjuntar a las mismas (en el caso, que no se encuentren plasmados en el acta), las presentaciones e informes utilizados como soportes, tanto para los puntos informativos, como para los puntos de decisión. Lo relativo a los soportes, también será aplicable a las certificaciones de las actas de Junta Directiva que remitan a la Superintendencia.

Por otra parte, se les recuerda que en lo que respecta a las actas de las sesiones ordinarias de las Juntas Generales de Accionistas, estas deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nº	Materia	Base jurídica
1	Informe anual de la Junta Directiva de la institución financiera (sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio contable).	Art. 12, literal e), de la "Norma sobre límites de concentración", Resolución CD-SIBOIF-478-1-MAY9-2007 del 9 de mayo de 2007, y Arto. 4 (parte <i>infine</i>) de la "Norma sobre el pago de bonificaciones en las instituciones financieras", Resolución CD-SIBOIF-655-2-NOV24-2010 del 24 de noviembre de 2010.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

N°	Materia	Base jurídica
2	Conocer y resolver sobre los estados financieros auditados del banco.	Art. 24, párrafo 2º, Ley No. 561 y art. 20, párrafo 2º (parte <i>in fine</i>), de la "Norma sobre Auditoría Externa", Resolución CD-SIBOIF-1129-2-SEP10-2019 del 10 de septiembre de 2019.
3	Informe del Vigilante sobre las operaciones del banco por el período del ejercicio contable.	Arts. 246, 258 y 293 del Código de Comercio.
4	Informe sobre la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva en cuanto a las disposiciones del art. 35 de la Ley No. 561 (en caso aplique). Dicho informe deberá indicar el tema infringido, el monto afectado y las decisiones tomadas al respecto, si las hubiere.	Art. 35 de la Ley No. 561.
5	Conocer el informe de la Junta Directiva sobre el cumplimiento del programa de PLD/FT/FP por el período del ejercicio contable.	Art. 6, literal t), de la "Norma para la gestión de prevención de los riesgos del lavado de dinero, bienes o activos; y del financiamiento al terrorismo" (Norma PLD/FT), Resolución CD-SIBOIF-524-1-MAR5-2008 y sus reformas.
6	Conocer el informe de la Junta Directiva sobre la implementación y ejecución del proceso de administración integral de riesgos, por el período del ejercicio contable.	Art. 13, Funciones de la Junta Directiva, literal e), de la "Norma para la gestión integral de riesgos", Resolución CD-SIBOIF-781-1-MAY14-2013 del 14 de mayo de 2013.
7	Conocer en el informe anual del Presidente de la Junta Directiva sobre los totales de las operaciones activas otorgadas a cualquier persona natural o jurídica que de forma individual o que en conjunto con sus partes relacionadas conforme una unidad de interés, sea parte relacionada o no, que represente más del 10% de la base de cálculo del capital.	Art. 12, literal e), de la "Norma sobre límites de concentración", Resolución CD-SIBOIF-478-1-MAY9-2007 del 9 de mayo de 2007.
8	Conocer el informe de la Junta Directiva sobre las bonificaciones autorizadas o pagadas (en caso se hubieren autorizado o pagado).	Arto. 4 (parte <i>in fine</i>) de la "Norma sobre el pago de bonificaciones en las instituciones financieras", Resolución CD-SIBOIF-655-2-NOV24-2010 del 24 de noviembre de 2010.
9	Conocer y resolver sobre distribución de utilidades.	Arts. 22, 23 y 25 de la Ley No. 561.
10	Elección de los miembros de la Junta Directiva, Vigilante y Auditor Interno, cuando corresponda.	Arts. 27, párrafo 1º, y 41 de la Ley No. 561.

(505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni



📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

N°	Materia	Base jurídica
11	Otros aspectos de la competencia de las Sesiones Ordinarias de las Asambleas Generales de Accionistas.	Código de Comercio, Ley No. 561 y Pacto Social y Estatutos.

Por lo anterior, se deja sin efecto la Circular VSIB-DL-1122.06.2004-ALLC del 16 de junio de 2004.

Sin más a que hacer referencia, les saludo.

Atentamente,



Cc: Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
Ing. Leónidas Jiménez, Intendente de Bancos
Lic. Guillermo Jiménez Martínez, Intendente de Seguros
Lic. Lucy Herrera Marengo, Intendente de Valores
Lic. Javier Tellería G., Intendente de Almacenes
Lic. Rafael Ángel Avellán, Director Legal
Lic. Javier Chávez, Director de Supervisión I
Lic. Melania Puerta, Directora de Supervisión II
Lic. Sonia Meza, Directora de Supervisión de Microfinanzas
Lic. Oscar Gámez S., Director de Riesgos
Archivo / Cronológico